

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Expediente 005 2017– 00238 00

De acuerdo con la documental aportada por la parte actora mediante correo electrónico de fecha 04 de febrero de 2021, el Despacho RESUELVE:

1. Tener por revocado el poder conferido por el extremo demandante a la Dra. Luz Esperanza Muñoz Hernández, así como la sustitución efectuada a la Dra. Ana Isabel Ariza Ariza.
2. Previo a reconocer personería al Dr. Johani Jesús Antolinez Villamizar, como apoderado judicial de la parte actora, deberán aportarse los poderes conferidos por los demandantes, en los cuales se incluya la dirección de correo electrónico del citado abogado, conforme lo dispone el Decreto 806 de 2020.
3. Por el extremo demandante deberá darse cumplimiento a la orden impartida en el inciso 3° de la providencia de fecha 28 de enero pasado, teniendo en cuenta la integración de la litis dispuesta en audiencia.
4. Una vez le sea reconocida personería al referido apoderado se autorizará el acceso al expediente.

NOTIFIQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

ASO

Firmado Por:

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b606d5c47b4b0792a50940e4d7ef1e2115e2f7b593db13c1fc68d2d15f703a3f**

Documento generado en 22/02/2021 05:19:00 AM